

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22400-32639/16, mediante el cual tramita la adquisición de Vehículos para ser incorporados a la flota automotor de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 7 de fecha 8 de septiembre de 2016, se aprobó las Bases de Contratación, para la adquisición de vehículos, para ser incorporados a la flota automotor de esta Secretaría de Estado;

Que por el artículo 2° de la Resolución citada, se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a efectuar el llamado de Contratación pertinente, conforme las bases de contratación;

Que a fojas 18/19 obra informe vertido por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales;

Que a fojas 62/71 luce la nómina de las firmas invitadas y las constancias de entrega del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones que regirán la Compra Mayor N° 1/2016 – Ley 14.815;

Que conforme lo normado por el artículo 10 del ANEXO I del Decreto N° 592, se procedió a publicar en el Boletín Oficial y en la página web la Compra Superior N° 1/2016 (fojas 72/73);

Que a fojas 76/210 la empresa IGARRETA SACI acompaña la documental pertinente acorde a las exigencias contempladas en la normativa citada, garantizando su oferta mediante póliza de Seguro de Caucción por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00);

Que a fojas 211 luce Acta de Apertura de Propuestas de fecha 21 de septiembre de 2016, siendo la única oferente la firma IGARRETA SACI;

Que por Acta N° 7 de fecha 26 de septiembre de 2016 (fojas 213), se reunió la Comisión Asesora de Preadjudicación con el objeto de expedirse, aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas para el Renglón N° 1 y las ALTERNATIVAS para el Renglón N° 2 y 3, por ajustarse a las especificaciones establecidas en las bases de contratación y Preadjudicar a la firma IGARRETA SACI la Compra Mayor N° 1/16;

Que la presente medida se dicta conforme los términos de la Ley N° 14.815 y Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a la firma IGARRETA SACI CUIT 33-53876676-9 el Renglón N° 1 – dos (2) vehículos utilitarios – camioneta – por un precio unitario de pesos quinientos doce mil quinientos (\$ 512.500,00) y total de pesos un millón veinticinco mil (\$ 1.025.000,00).

ARTÍCULO 2°. Rechazar parcialmente los productos ofertados por la firma IGARRETA SACI CUIT 33-53876676-9, en los renglones Nros. 2 y 3, por no ajustarse a las especificaciones establecidas en las bases de contratación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma IGARRETA SACI CUIT 33-53876676-9 la oferta ALTERNATIVA presentada para el Renglón N° 2 – un (1) vehículo de alta gama - por un precio unitario y total de pesos quinientos diecinueve mil setecientos (\$ 519.700,00).

ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma IGARRETA SACI CUIT 33-53876676-9 la oferta ALTERNATIVA presentada para el Renglón N° 3 – cinco (5) vehículos de alta gama - por un precio unitario de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos (\$ 479.800,00) y total de pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil (\$ 2.399.000,00).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, el cual asciende a la suma total de pesos tres millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos (\$ 3.943.700,00), será atendido con cargo al Presupuesto General – Ejercicio Año 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

C.C. 13.866

Organismo: Secretaria de Cultura de la Provincia de Buenos Aires
Dirección General de Administración

Compra Menor N° 3/16

Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Tetro Argentino de la ciudad de La Plata conforme se describe en la Especificaciones Técnicas Básicas por el término de 73 días a partir del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Expediente: N° 2160-7971/2016.

Retiro de Pliego: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección General de Administración Auxiliares. Calle 53 N° 680 4° A entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 10 a 16hs, o en www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php.

Fecha de Apertura: jueves 20 de octubre de 2016.

Hora de Apertura: 12:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Compras y Licitaciones Dirección General de Administración. Calle 53 N° 680 4° A entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata.

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección General de Administración. Calle 53 N° 680 4° A entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata.

Publicación: por un (1) día, el 14 de octubre del corriente.

C.C. 13.867

COMPRA MENOR 06/16

– LEY 14.815 – LEY EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA

Organismo: Compra Menor- Por el término de un (1) día, Llámese a Expediente N° 02425-859/16.

Repartición: Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Monto Presupuestado Estimado: \$475.492,49.

Valor del Pliego: Sin valor.-

Lugar de Consulta de Pliegos: Departamento Compras y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – C.A.B.A., hasta 24 horas antes de la apertura de 10:00 a 15:00 horas. **E-mail:** abastecimiento@ferrobaires.gba.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Compras y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – C.A.B.A., hasta las 12:00 horas del 17 de Octubre de 2016.

Lugar de Apertura de Ofertas: Departamento Compras y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – C.A.B.A.

Fecha de Apertura de Ofertas: 19 de Octubre de 2016 - 12:00 horas.

C.C. 13.893

COMPRA MENOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. **Compra Menor:** INVITACION A COTIZAR Nro. 07/2016, **Publicación Por:** 1 Día. **Expediente:** 21704-2553/16. **Repartición:** Dirección Provincial de Comunicación Institucional. **Objeto:** Servicio de Alquiler de Centros Móviles de Atención según Especificaciones Técnicas Anexo A. **Monto Presupuestado Estimado:** Un Millón Ochocientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 1.870.000.-). **Valor del Pliego:** Sin costo. **Lugar de Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gob.ar/contrataciones/> o www.gba.gob.ar/consultas/contrataciones/). Email: pliegoscompras@mds.gba.gov.ar. **Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta 13.00 horas del 20 de Octubre del 2016. **Lugar de Apertura de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Apertura de Ofertas:** 20 de Octubre del 2016, 13.30 horas.

C.C. 13.894

CIRCULAR N° 4CON CONSULTA

Compra Superior N° 06/16 para la Adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires (Expediente N° 24000-1057/16)

En el marco del procedimiento de compra de referencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, por motivo de las consultas formuladas por una empresa, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Resolución MCGP N° 62/16, se informa:

Consulta 1: “En el RENGLON 1 – ÍTEM 1 – Chasis para servidores blade – se solicita que Debe contar con un mínimo de 2 módulos de interconexión con no menos de 4 puertos 10 GbE cada uno, que permitan recibir al menos 160 Gbps de throughput externo por Chasis (...).”

Estos módulos deberán permitir la comunicación convergente de Redes SAN y LAN y Management. ¿Esto significa soportar 10GE/FCoE converged switch?”

Rta. 1: “La consulta deviene extemporánea toda vez que el ítem 1 del renglón 1 referido fue aclarado en la respuesta 3 de la circular 3, publicada en el BO del 12/10/16.”

Consulta 2: “En el RENGLON 1 – ÍTEM 2 – Servidores Blade – no se especifica la cantidad de discos a proveer. Entendiendo que, si no se proveen discos, no puede instalarse el SO, solicitamos tengan a bien ratificar el cumplimiento de esta especificación o bien considerar el agregado de al menos dos (2) discos SSD de 480GB para la instalación del SO.”

Rta. 2: “La consulta deviene extemporánea toda vez que el ítem 2 del renglón 1 referido fue aclarado en la respuesta 8 por la circular 3, publicada en el BO del 12/10/16.”

Consulta 3: “En el RENGLÓN 4 - ÍTEM 1- Switch Principal para centro de cómputos (SpineSwitch) – se solicitan las siguientes dos características: Debe permitir conexión de al menos 36 switches leaf. La capacidad de conmutación será como mínimo de 2.22Tbps. Entendiendo que un switch con 32 QSFP+ PORT es más típico y suficiente para la mayoría de los escenarios y entendiendo que todos las marcas cuentan con esta especificación y sólo una cuenta con 36, solicitamos tengan a bien rectificar o ratificar el cumplimiento de estas especificaciones.”

Rta. 3: “La oferta deberá adecuarse a lo requerido mínimamente en el renglón 4 , ítem 1 de la circular 2 publicada en el BO del 11/10/16.”

Consulta 4: “En el RENGLÓN 4 - ÍTEM 2 - Switch de acceso para centro de cómputos (LeafSwitch) - se solicitan las siguientes dos características: La capacidad de conmutación será como mínimo de 2.20 Tbps.

Cantidad de puertos: Al menos 6 UPLINK – Tipo de puertos: 40/100 G QSFP28

Entendemos que, después de haber sido configurados, los puertos 100G QSFP28, no se utilizarían. Por lo tanto y entendiendo que no habría razón para que el “LeafSwitch” tenga la misma capacidad del “SpineSwitch” solicitamos tengan a bien ratificar el cumplimiento de esta especificación o bien considerar el cambio eliminando la especificación de los 100G QSFP28 y modificar la capacidad a 1.44Tbps”

Rta. 4: “Las especificaciones técnicas están basadas en requerimientos mínimos, por lo que una oferta superadora es aceptada.”

Consulta 5: “En el RENGLÓN 5 - ÍTEM 1 – Almacenamiento en Red o SAN - se solicitan las siguientes características: Deberá soportar el crecimiento del cache de modo que se puedan alcanzar hasta 6 TB por medio del agregado de discos de estado sólido. Controladoras de discos: Serán redundantes tipo “activo+activo” (ambas controladoras están activas y transfieren datos simultáneamente), brindando alta disponibilidad de carga mientras ambas controladoras se encuentren funcionando.

Deberá poseer al menos 16 puertos FC de 16 Gigabit para conexión a los servidores.

Respecto al tamaño máximo de cache, solicitamos tengan a bien informar si es correcto interpretar que deben soportarse un máximo de 6TB, entendiendo que sólo un fabricante cumple con esta especificación. Entendemos que el objetivo del aumento de cache es para incrementar el performance del Storage en la lectura y escritura, este objetivo se puede lograr también con la estrategia de aumentar los controladores, un esquema de crecimiento “scale-out”. Respecto a las controladoras, ¿es correcto interpretar que están solicitando sólo dos (2) controladoras? ¿Cuál es el número máximo de controladoras a soportar?”

Respecto a los puertos FC, es correcto interpretar que están solicitando 16 ports FCoE”

Rta. 5: “Primera consulta: “La oferta deberá adecuarse a lo requerido mínimamente en el renglón 5, ítem 1.

Segunda consulta: De la interpretación técnica de las Especificaciones Técnicas no es correcta dicha suposición. La oferta deberá adecuarse a lo requerido mínimamente en el renglón 5, ítem 1.”

Consulta 6: “En el RENGLÓN 5 - ÍTEM 1 – Almacenamiento en Red o SAN - se solicitan las siguientes características:

Deberá soportar al menos 1000 SAN Host.

Deberá soportar al menos 2000 LUNs.

Deberá soportar LUNs de al menos 16TB de tamaño.

Deberá soportar opcionalmente protocolos NAS con soporte de filesystems de al menos 32TB.

Entendiendo que los valores que se manejan son 1024, 2048, 4096, etc; consideramos que las cantidades pedidas afectan la performance del equipamiento (con su impacto directo en el negocio). Por lo tanto, solicitamos ratifiquen los valores pedidos o bien consideren aumentar los mismos a, por ejemplo:

Soportar al menos 4096 SAN Host.

Soportar al menos 4096 LUNs.

Soportar LUNs de al menos 256TB de tamaño.

Soportar opcionalmente protocolos NAS con soporte de filesystems de al menos 256TB.”

Rta. 6: “Las especificaciones técnicas están basadas en requerimientos mínimos, por lo que una oferta superadora es aceptada.”

Consulta 7: "En el RENGLÓN 5 - ÍTEM 2 – Librería virtual de 200TB de capacidad de almacenamiento - se solicitan las siguientes características:

Al menos 4 puertos FC de 8Gbps.

Al menos 4 puertos Ethernet 1Gbase T (1Gb/s RJ45).

Deberá contar con Back-End SAS de 6 Gbps.

Y, por otro lado, en el ÍTEM 1 del mismo renglón, se solicita que "Deberá poseer al menos 4 puertos de Backend de 4 Lanes cada uno: Total de 16 lanes SAS de 12 Gb/s."

¿Es correcto entender que están reduciendo la velocidad de 12 Gb/s a 6Gb/s? Solicitamos ratificar o rectificar esta especificación."

Rta. 7: "No se hacen aclaraciones ni modificaciones al respecto."

Consulta 8: "En los renglones de provisión de equipamiento se estipula que "El adjudicatario deberá proveer la instalación física de todos los componentes, así como su configuración y puesta en marcha." ¿Es correcto entender que el Organismo dejará al pie de los racks existentes, los cables de alimentación eléctrica con sus respectivos conectores para alimentar los equipos a proveer?"

¿Es correcto entender que el Organismo proveerá, en el tablero de racks, las protecciones correspondientes a los circuitos que soportaran el equipamiento a proveer."

Rta. 8: Primera Consulta: "La consulta deviene extemporánea toda vez que el ítem 3 del renglón 1, el ítem 2 del renglón 2, el ítem 4 del renglón 4 y el ítem 3 del renglón 5 referido fue aclarado en la respuesta 6 por la circular 3, publicada en el BO del 12/10/16.

Segunda Consulta: De la interpretación técnica de las Especificaciones Técnicas es correcta dicha suposición."

Consulta 9: "En el RENGLÓN 5 - ÍTEM 3 – Servicios comunes a ambos ítems – se solicita

Dado el periodo de la prestación de las garantías y las posibles ampliaciones que pudieran necesitarse, se destaca que las mismas deberán ser realizadas por personal del fabricante, además de la eventual participación del personal técnico de la empresa proveedora, de manera que no se invaliden las garantías de las que goza

Solicitamos saber si es factible que dichos servicios sean prestados por el staff técnico certificado del Adjudicatario (o empresas proveedoras de servicios), quienes deberán estar debidamente autorizados por el fabricante (mediante presentación de carta original en la cual se avale la intervención asegurando la NO pérdida de garantía de los equipos) En caso que el cumplimiento de dicho punto sea mandatorio, solicitamos saber si el personal técnico del fabricante deberá pertenecer a la plantilla fija de la filial argentina o podrá pertenecer al staff del fabricante a nivel mundial."

Rta. 9: "No se hacen aclaraciones ni modificaciones al respecto."

Consulta 10: "En el RENGLÓN 2 - ÍTEM 1: Switch Convergente LAN/SAN - se solicita Cantidad solicitada: 1 (UNO) o 2 (dos) según cumpla las características de conectividad. Deberá alcanzar al menos 96 puertos del tipo Ethernet 1G, 10G, FC o FCOE.

Deberá permitir cambiar el comportamiento de los puertos solo con cambiar el adaptador óptico, por puerto o bloque de puertos con la siguiente distribución:

80 puertos Ethernet 10 GB

8 FC

8 FCOE

En función de la aclaración en términos de la cantidad de puertos de cada tipo, se solicita especificar si los adaptadores ópticos deben ser incluidos en la provisión.

En caso de requerirse la provisión de los adaptadores, se solicita especificar las características deseadas para cada tipo.

Rta. 10: "La oferta deberá adecuarse a lo requerido en el renglón 2, ítem 1."

Consulta 11: "En el RENGLÓN 3 - ÍTEM 1 - Software de Administración (renglón 1 ítem (1, 2) y renglón 2 ítem 1) - se solicita

El agregado de un nuevo chasis no debe requerir configuración, solamente conectar los cables.

Rogamos especificar con mayor detalle este requerimiento"

Rta. 11: "No se hacen aclaraciones ni modificaciones al respecto."

Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Se informa que la presente CIRCULAR N° 4 CON CONSULTA forma parte de la Documentación licitatoria y deberá ser presentada conjuntamente con la misma.

LA PLATA, 13 de octubre de 2016.
C.C. 13.895

LA PLATA, 13 de octubre de 20016.

VISTO el expediente N° 24000-946/16, por el cual se tramita la Compra Superior N° 07/16, para adquirir vehículos utilitarios y tipo pickup para el traslado de agentes de las distintas reparticiones del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras y servicios, y la adquisición de bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición de vehículos utilitarios y tipo pickup para el traslado de agentes de las distintas reparticiones del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, de conformidad con lo establecido en las Bases de Contratación pertinentes, con un presupuesto oficial estimado en pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil (\$ 2.845.000,00), contemplando una ampliación de hasta un (1) vehículo por renglón;

Que luce en los presentes obrados el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre – Solicitud de Contratación de Servicios", conforme a las prescripciones de los artículos 1°, 2° y 5° y concordantes del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de la contratación referenciada en el marco del régimen de emergencia instituido;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se establece para el día 24 de octubre de 2016, a las 14:00 horas, en la Torre Gubernamental I, sita en calle 12 entre 50 y 51, Piso 16, de la Localidad y Partido de La Plata; estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas, aun cuando el acto de apertura no hubiera comenzado;

Que luce en los presentes obrados el comprobante de contabilización preventiva del gasto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815 -de Emergencia Administrativa y Tecnológica-, y el artículo 7 y Anexo II de su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases de Contratación de la Compra Superior N° 07/16, para la adquisición de vehículos utilitarios y tipo pickup para el traslado de agentes de las distintas reparticiones del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 2.845.000,00), contemplando una ampliación de hasta un (1) vehículo por renglón; las que, como Anexo Único, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Bases de Contratación podrán obtenerse en el sitio web de la Provincia .

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Compra Superior N° 07/16, fijándose la fecha, el horario, y el lugar de apertura de las ofertas para el día 24 de octubre de 2016, a las 14:00 horas, en la Torre Gubernamental I, sita en calle 12 entre 50 y 51, Piso 16, de la Localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley 14.807- Sector Público Provincial No Financiero –Administración Provincial- Administración Central-Jurisdicción 11124, conforme al siguiente detalle:

ACE 1, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 3, Parcial 2 \$2.845.000.-

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a instrumentar todas las medidas que devengan necesarias para la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y simultáneamente en el Sitio Web Oficial, con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos de la fecha de apertura conforme lo establece el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 592/16. Asimismo, se cursará en igual plazo, invitación a cotizar a proveedores inscriptos en el rubro en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y notificación a las cámaras empresariales que hayan adherido al régimen de la Ley N° 14.815 y Decreto Reglamentario N° 592/16.

ARTÍCULO 7°. Aprobar la conformación de la Comisión de Preadjudicación integrada por: María Victoria RODRÍGUEZ QUINTANA (DNI N° 28.307.257), Alejandro Marcelo SAN JUAN (DNI N° 18.070.496) y Gabriel Ismael PERONI (DNI N° 16.827.840).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 69

Compra Mayor N° 07/16– Bases de Contratación para adquisición de vehículos utilitarios y tipo Pick-Up para uso del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Contenido

Capítulo I – Parte general	8
ARTÍCULO 1°: ENCUADRE	8
ARTÍCULO 2°: CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN	8
ARTÍCULO 3°: CONDICIONES PARA SER OFERENTE	8
ARTÍCULO 4°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE	8
ARTÍCULO 5°: UNIONES TRANSITORIAS (UT)	10
ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO	10
ARTÍCULO 7°: DOCUMENTACIÓN GENERAL	11
ARTÍCULO 8°: CONDICION FRENTE AL IVA	11
ARTÍCULO 9°: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION	11
ARTÍCULO 10°: FALSEAMIENTO DE DATOS.	11
ARTÍCULO 11°: CONSULTAS	12
ARTÍCULO 12°: ANUNCIOS.	12
ARTÍCULO 13°: OFERTAS	12
ARTÍCULO 14°: COTIZACIÓN	13
ARTÍCULO 15°: PLANILLA DE COTIZACIÓN	13
ARTÍCULO 16°: FLETE Y DESCARGA	13
ARTÍCULO 17°: PREADJUDICACIÓN	13
ARTÍCULO 18°: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN	14
ARTÍCULO 19°: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.	15
ARTÍCULO 20°: ADJUDICACIÓN	15
ARTÍCULO 21°: PLAZO PARA LA IMPUGNACION	15
ARTÍCULO 22°: PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	16
ARTÍCULO 23°: IGUALDAD DE OFERTAS	16
ARTÍCULO 24°: GARANTIAS	16
ARTÍCULO 25°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17
ARTÍCULO 26°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	17
ARTÍCULO 27°: MODIFICACION DEL CONTRATO	17
ARTÍCULO 28°: MORA	18
ARTÍCULO 29°: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES	18
ARTÍCULO 30°: FORMA DE PAGO.-	18
ARTÍCULO 31°: COMPETENCIA JUDICIAL	18
Capítulo II – parte particular	19
ARTÍCULO 32°: OBJETO	19
ARTÍCULO 33°: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA	19
ARTÍCULO 34°: PATENTAMIENTO	20
ARTÍCULO 35°: MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	20
ARTÍCULO 36°: ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA COTIZAR.	20
ARTÍCULO 37°: APERTURA	21
ARTÍCULO 38°: DOCUMENTACIÓN PARTICULAR	21
ARTÍCULO 39°: INTEGRACIÓN DE LA OFERTA	22
ARTÍCULO 40°: PRESENTACION DE MANUAL DE USUARIO	22
ARTÍCULO 41°: GARANTÍA TÉCNICA	22
ARTÍCULO 42°: SITUACIONES NO PREVISTAS	23
ARTÍCULO 43°: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.	23
ARTÍCULO 44°: RESPONSABILIDAD. SANCIONES.	23
ARTÍCULO 45°: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	24
ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
Renglón 1 – Vehículo tipo I (Segmentos 18.4 y 18.5)	25
Renglón 2 – Vehículo tipo II (Segmento 20.3)	27
Renglón 3 – Vehículo tipo III (Segmento 20.5)	28
Especificaciones Técnicas Básicas según Segmento.	31
ANEXO II. PLANILLA DE COTIZACIÓN	63
ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA	65

Capítulo I – Parte general

ARTÍCULO 1°: ENCUADRE

La contratación se regirá en forma exclusiva y excluyente por la Ley 14.815, el Decreto N° 592/16 y demás normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 2°: CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Las Bases de Contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en .

Las presentes bases se suministran en forma gratuita no siendo necesario el pago de un arancel para poder ofertar.

ARTÍCULO 3°: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Las personas humanas con capacidad de obligarse.
- Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o haber iniciado el trámite.

ARTÍCULO 4°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- Las personas humanas y las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

- Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Los oferentes que hubieren sido sancionados con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- Los oferentes que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- Las sociedades de hecho e irregulares, establecidas en la Sección IV de la Ley General de Sociedades.
- Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.

ARTÍCULO 5°: UNIONES TRANSITORIAS (UT)

Las UT interesadas en formular Oferta, además de los requisitos generales a cumplir por los oferentes, deberán:

1.- Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1.463 a 1.469 del Código Civil y Comercial de la Nación

2.- Acompañar el documento público, cuyo contenido establecerá:

2.1.- El compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios.

2.2.- La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión.

2.3.- Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas.

2.4.- Designar a un único representante legal quien estará autorizada para actuar en nombre de cada uno de las empresas integrantes en to los trámites relacionados con el presente llamado.

3.- Acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires y denunciar una casilla de correo electrónico que hará las veces de domicilio constituido, conforme la Resolución MCGP N° 22/16.

ARTÍCULO 7°: DOCUMENTACION GENERAL

Cada oferente deberá acompañar:

- Comprobante de inscripción ante el Registro de Proveedores de la Pcia. de Buenos Aires, vigente o – en su caso – en trámite.
- En caso de ser persona física, DNI. Para las personas jurídicas, documento de constitución societaria vigente.
- Declaración jurada del Anexo III.
- Inscripciones ante la AFIP y ARBA.
- Certificado fiscal para contratar, en los casos en que su oferta sea superior a \$50.000.

La documentación deberá ser firmada por quien suscriba la oferta. Salvo expresa exigencia, no se requiere autenticación notarial.

ARTÍCULO 8°: CONDICION FRENTE AL IVA

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), queda establecido que el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública (MCGP) reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

ARTÍCULO 9°: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido.

ARTÍCULO 10°: FALSEAMIENTO DE DATOS.

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal de rescisión de la adjudicación o del contrato por culpa del adjudicatario o contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato y sin perjuicio de demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 11°: CONSULTAS

Las consultas relacionadas con este procedimiento se realizarán ante la respectiva Dirección General de Administración u oficina que la reemplace hasta 48 horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, teniendo la administración 24 horas para responder las mismas.

El MCGP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias a las bases de contratación, de oficio o como respuesta a consultas.

ARTICULO 12°: ANUNCIOS.

El llamado para la contratación objeto de la presente se anunciará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 13°: OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta el número de expediente del procedimiento, organismo contratante y objeto de la contratación.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto o fecha límite para la cotización.

ARTÍCULO 14°: COTIZACIÓN

- a. Moneda: La oferta deberá cotizarse en moneda de curso legal.
- b. Cotizaciones parciales: Podrán cotizarse algunos y/o todos los renglones, pero no por parte de renglón.

La cotización deberá realizarse detallando el precio total y cierto, en números y letras e incluyendo el IVA.

Los oferentes deberán cotizar el precio de las unidades, los productos adicionales que se solicitan en las especificaciones, los gastos de flete, patentamiento, alistamiento y todo otro concepto que sea necesario para la entrega.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de las Bases.

ARTÍCULO 15°: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá utilizar la planilla de cotización que se presenta en el Anexo II de las presentes Bases.

Se podrá transcribir la misma en un medio informático o completarla de manera manuscrita. En ambos casos, deberá estar firmada.

ARTÍCULO 16°: FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 17°: PREADJUDICACIÓN

El resultado de la preadjudicación se comunicará a todos los participantes del proceso al domicilio constituido a tales efectos.

El mencionado proceso será realizado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, siguiendo el criterio de oferta más conveniente.

ARTÍCULO 18°: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Cada oferta será analizada por la comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente contratación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en el Decreto N° 592/16 en todos los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

En ese sentido se aclara que podrán ser rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata o se limiten las obligaciones del oferente o Adjudicatario y que expresamente estén contenidas en las respectivos Bases de Contratación, salvo que los mismos sean rectificadas o anulados por requerimiento y a satisfacción del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires. Serán rechazadas las ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre las Bases de Contratación y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad y/o la funcionalidad de los bienes y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las Bases de Contratación, el respectivo oferente tendrá la obligación de fundamentar acerca de la(s) discrepancia(s) demostrando que no afecta(n) la calidad y/o funcionalidad requeridas y/o el alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio que será potestad del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires determinar si la(s) discrepancia(s) produce(n) la afectación mencionada. Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del respectivo oferente por sobre el resto o afecte el principio de igualdad.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente o la UT se encuentre inscripto en el Registro Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

El resultado de la preadjudicación se comunicará a todos los participantes del proceso al domicilio constituido a tales efectos.

PRERROGATIVA - Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio quedará a criterio de la Comisión proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

ARTICULO 19°. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para evaluar las ofertas, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se resolverá a favor de la o las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. En el Acto de Adjudicación se determinará el proveedor o proveedores seleccionados con quienes se suscribirá la contratación.

ARTÍCULO 21°: PLAZO PARA LA IMPUGNACION

Los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo de dos (2) días. El plazo comenzará a regir desde el día siguiente de la notificación señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 22°: PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las Bases, selección y/o la adjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la suma indicada en el Anexo "D" del Decreto N°592/16.

ARTÍCULO 23°: IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, deberá solicitarse a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de dos (2) días, formulen una mejora de ofertas.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como una negativa a modificar su oferta.

ARTÍCULO 24°: GARANTIAS

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en los artículos 21° y 22° del Decreto N°592/16, conforme los porcentajes establecidos en el Anexo D del mencionado decreto.

Aquellas garantías que se constituyan mediante depósito bancario, deberán ingresar las sumas correspondientes en la Cuenta N°53722/1 "Tesorería General-Deposito en Garantía-Decreto Regl. Ley 14.815".- CBU 0140999801200005372211.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes garantizarán el mantenimiento de sus Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo D del Decreto N° 592/16, por el término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. (conf. art. 21 Anexo I y Anexo D Decreto N° 592/16).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los oferentes deberán presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al monto correspondiente según lo dispuesto en el Anexo D del Decreto N° 592/16. La constitución de esta Garantía de Contrato podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el mismo Decreto. La no presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá ser entregada en la repartición designada dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 25°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

ARTÍCULO 26°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación.

ARTÍCULO 27°: MODIFICACION DEL CONTRATO

La autoridad que hubiere resultado competente para la suscripción del contrato conforme el Anexo II del Decreto 592/16, estará facultada para solicitar una ampliación de la/s orden/es de compra en 1 (un) vehículo por renglón.

La ampliación se hará según su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

El plazo para solicitar la ampliación será de 15 (quince) días corridos, desde la emisión de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 28°: MORA

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

ARTÍCULO 29°: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las medidas previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace, sin perjuicio de lo establecido en cada llamado, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 30°: FORMA DE PAGO.-

Se aplicará el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 31°: COMPETENCIA JUDICIAL

La constancia de que las partes se someterán en caso de controversia a tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de La Plata con competencia en lo contencioso administrativo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder

Capítulo II – parte particular**ARTÍCULO 32°: OBJETO**

Este procedimiento tiene por objeto la adquisición de vehículos utilitarios y tipo Pick-Up para uso del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (MCGP), conforme las condiciones de las presentes Bases de Contratación y los Anexos de Especificaciones Técnicas.

Renglón	Ítem	Cantidad requerida
1	Vehículos tipo I (segmentos 18-4 y 18-5**) según Especificaciones Técnicas	6
2	Vehículos tipo II (segmento 20.3) según Especificaciones Técnicas	1
3	Vehículos tipo III (segmento) según Especificaciones Técnicas	1

** se aceptarán ofertas por vehículos de motor a nafta y/o diésel, para este renglón. Por esa razón, se citan ambos segmentos.

ARTÍCULO 33°: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

A los efectos de este procedimiento, los plazos se computan en días hábiles salvo disposición en contrario.

Las entregas se harán según lo especificado para cada renglón, en las Especificaciones Técnicas.

Las entregas de los vehículos se harán en la Ciudad de La Plata o a una distancia máxima de 100km de la misma. El lugar de entrega será informado por el Comitente al momento de la notificación de la Orden de Compra.

El comitente podrá otorgar una prórroga excepcional para la entrega cuando se acrediten razones objetivas para tal solicitud. Dicha prórroga no podrá exceder el período originalmente previsto en el cronograma de entrega.

ARTÍCULO 34°: PATENTAMIENTO

El vehículo deberá ser entregado patentado a nombre del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública. El comitente arbitrará los medios para facilitar la documentación necesaria a tal efecto.

ARTÍCULO 35°: MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El presupuesto oficial para este procedimiento es de \$ 2.845.000 (pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil).

Esta estimación no incluye las eventuales ampliaciones.

ARTÍCULO 36°: ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón indicando el precio unitario. Este proceso de compra acepta que las ofertas no contemplen todos los renglones.

Cada oferente deberá cotizar su oferta en pesos e indicar el precio unitario para cada uno de los vehículos que oferte por renglón, de corresponder. El oferente deberá discriminar respecto de cada renglón:

1. Marca y modelo;
2. Colores disponibles;
3. Detallar, como mínimo, todos aquellos ítems que se encuentran requeridos en las especificaciones técnicas.
4. Precio unitario cotizado. Se deberá precisar toda información que resulte útil al momento de la evaluación técnica de las ofertas, teniendo en cuenta que al criterio de selección se le integrará un equilibrio entre precio y calidad.

Se establece un precio máximo por cada vehículo a adquirir. El mismo se detalla en las especificaciones técnicas. Superado ese precio en un 10%, la oferta será descartada.

ARTÍCULO 37°: APERTURA

La apertura se hará el día 24 de octubre 2016, a las 14:00 hs. en Torre Gubernamental I, calle 12 entre 50 y 51, piso 16, La Plata.

El acto se hará de forma pública y se suscribirá un acta conforme lo establecido en el decreto 592/2016. Se entregará copia del acta a quienes así lo requieran.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no se podrá, bajo ningún concepto, aceptar otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.

ARTÍCULO 38°: DOCUMENTACIÓN PARTICULAR

En la oferta, además de la documentación detallada en la parte general, los interesados deberán acompañar:

- a. **Documentación societaria:** estatutos sociales y actas de designación de autoridades debidamente inscriptas o constancia de que se encuentra en trámite ante el correspondiente registro.
En caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 118 a 124 de la Ley 19.550, y sus reglamentaciones.
En caso de actuar por apoderado, la documentación vigente respectiva.
Dicha documentación se presentará en copia simple, suscripta por el apoderado o persona autorizada a representar al ente. En caso de considerarlo necesario, podrá requerirse la documentación original.
En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia.

ARTÍCULO 39°: INTEGRACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará con el detalle enumerado a continuación, respetando el orden establecido en la misma:

- a. Toda la documentación mencionada en el artículo "Documentación General", en copia simple, firmada por el apoderado del oferente.
- b. Toda la documentación mencionada en el artículo "Documentación particular"
- c. Toda la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas.

d. Planilla de cotización.

e. Garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 40°: PRESENTACION DE MANUAL DE USUARIO

Para una adecuada evaluación de las ofertas, se requiere presentación los manuales de usuario vigentes, de cada uno de los vehículos ofertados. El manual deberá estar en idioma castellano.

ARTÍCULO 41°: GARANTÍA TÉCNICA

El vehículo contará con una garantía técnica de mantenimiento para todos sus componentes no inferior a doce (12) meses o 100.000 (cien mil) kilómetros. El MCGP asume la obligación de realizar los servicios de mantenimiento en los concesionarios oficiales y será el propio Ministerio de Coordinación y Gestión Pública la Provincia de Buenos Aires quien asume todos los costos relacionados con esos servicios de mantenimiento, -a excepción- de los servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad en la red de concesionarios oficiales que corresponda, los que serán sin costo para el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, durante el primer año o los primeros 20.000km, lo que ocurra primero.

Se deben contemplar las exigencias en el artículo de "Garantía" del Anexo del segmento ofertado.

Con cada vehículo deberá entregarse el Manual de Usuario y Cuaderno de Garantía.

ARTÍCULO 42°: SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en las presentes bases de contratación se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por: Ley N°14.815, Decreto N°592/16 y supletoriamente por el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 43°: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El Proveedor tendrá a cargo la coordinación y desarrollo de todas las actividades logísticas tendientes a la entrega de los bienes objeto, según lo establecido en las presentes bases, las especificaciones técnicas y los anexos que forman parte integrante de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 44°: RESPONSABILIDAD. SANCIONES.

La Provisión de los bienes objeto de esta contratación reviste carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública a cargo del MCGP.

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora.

En tal sentido, y dado el carácter esencial del servicio el ADJUDICATARIO podrá ser pasible de las siguientes penalidades:

1. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Rescisión del contrato por culpa del cocontratante, en los supuestos previstos el Reglamento de Contrataciones.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, el contratante podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aun cuando al tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

ARTÍCULO 45°: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El contratante tendrá derecho a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa de la Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reparación o reconstrucción de trabajos que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el MCGP tenga con la Contratista.

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES

Las unidades serán nuevas y sin kilometraje. Además, deberán ser de fabricación de serie correspondiente al año en curso. Se entregarán patentadas.

Los vehículos deberán incluir la llanta de repuesto.

Cada unidad se entregará con Elementos de Seguridad, según se describe en el artículo de "Elementos de Seguridad" del documento *Especificaciones Técnicas Básicas*, correspondiente a cada segmento.

Del mismo modo, cada unidad será provista con su rueda de auxilio, debidamente instalada, con su llave y un crique conforme el tipo de rodado (Véase "*Ruedas y neumáticos*" y "*Herramientas*" del documento *Especificaciones Técnicas Básicas*)

MANTENIMIENTO

Los servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad adquirida deberán estar garantizados en la red de concesionarios oficiales, lo que será sin costo para el MCGP durante el primer año o los primeros 20.000 (veinte mil) kilómetros, lo que ocurra primero.

Renglón 1 – Vehículo tipo I (Segmentos 18.4 y 18.5)

La descripción a continuación se complementa con lo establecido en los Anexos de los Segmentos 18.4 y 18.5, que integra a este pliego.

I. Ficha Técnica

- a. Utilitario.
- b. Combustible: A nafta o Diésel.
- c. Cilindrada: Como mínimo 1.350 cm³
- d. Potencia (CV) igual o superior a 65 CV
- e. Trasmisión: Manual (Véase "Trasmisión" en *Especificaciones Técnicas Básicas del Segmento*).

II. Seguridad

- a. Airbag conductor y acompañante.
- b. Cinturones de seguridad: delanteros y traseros inerciales.
- c. Luz antiniebla delantera.
- d. Apoya cabezas en la totalidad de los asientos.

- III. Equipamiento y colores
 - a. Preferentemente, 5 plazas con asientos traseros rebatibles.
 - b. Color: Blanco o gris.
 - c. Alfombrado de pisos de fábrica.
 - d. Equipo de aire acondicionado.
- IV. Precio máximo: \$ 300.000
- V. Plazo de entrega: 60 (sesenta) días de perfeccionada la Orden de Compra.

Renglón 2 – Vehículo tipo II (Segmento 20.3)

La descripción a continuación se complementa con lo establecido en el Anexo del Segmento 20.3, que integra a este pliego.

- I. Ficha Técnica
 - a. Pick- Up, 4 puertas.
 - b. Doble cabina con caja de carga.
 - c. Tracción 4x2.
 - d. Combustible: Diésel.
 - e. Cilindrada: Igual o mayor a 1960cm³.
 - f. Potencia (CV) igual o superior a 130.
 - g. Trasmisión: Manual
- II. Seguridad
 - a. Sistema de frenado: ABS.
 - b. Sensor de estabilidad.
 - c. Airbag conductor y acompañante –mínimo.
 - d. Cinturones de seguridad: inerciales, dos delanteros y tres traseros.
 - e. Apoya cabezas: delanteros regulables en altura y traseros fijos.
- III. Equipamiento y colores
 - a. Colores: a elección.
 - b. Levantacristales eléctricos, en –al menos- ventanillas delanteras
 - c. Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico.
 - d. Equipo de aire acondicionado.
- IV. Precio máximo: \$ 505.000
- V. Plazo de entrega: 60 (sesenta) días de perfeccionada la Orden de Compra.

Renglón 3 – Vehículo tipo III (Segmento 20.5)

La descripción a continuación se complementa con lo establecido en el Anexo del Segmento, que integra a este pliego.

- I. Ficha Técnica
 - a. Pick- Up, 4 puertas.
 - b. Doble cabina con caja de carga.
 - c. Tracción 4x4.
 - d. Combustible: Diésel.
 - e. Cilindrada: Igual o mayor a 1960cm³.
 - f. Potencia (CV) igual o superior a 130.
 - g. Trasmisión: Manual
- II. Seguridad
 - f. Sistema de frenado: ABS.
 - g. Sensor de estabilidad.
 - h. Airbag conductor y acompañante –mínimo.
 - i. Cinturones de seguridad: inerciales, dos delanteros y tres traseros.
 - j. Apoya cabezas: delanteros regulables en altura y traseros fijos.
- III. Equipamiento y colores
 - a. Colores: a elección.
 - b. Levantacristales eléctricos, en –al menos- ventanillas delanteras
 - c. Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico.
 - d. Equipo de aire acondicionado.
- IV. Precio máximo: \$ 550.000
- V. Plazo de entrega: 60 (sesenta) días de perfeccionada la Orden de Compra.

Especificaciones Técnicas Básicas según Segmento.

Las siguientes especificaciones han sido provistas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones de la Provincia de Buenos Aires, y deben utilizarse como complemento de las Especificaciones Técnicas.

CAMIONETAS UTILITARIAS MULTIPROPOSITO PARA CUATRO PASAJEROS MAS UNO, VERSION NAFTA – SEGMENTO 18-4

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo

constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para el funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La reparación se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual del usuario o propietario por cada unidad en castellano.

CARROCERIA: Autoportante, monocasco. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación. Con una distribución interior adecuada para albergar a cuatro (4) pasajeros más uno, de contextura, talla normal y peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

MOTOR: Ciclo nafta, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 1.350 c.c. de mínima, potencia mínima 65 C.V. (adjuntar curva de potencia). El mismo debe cumplir como mínimo con las normas EURO III sobre contaminación. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida progresiva. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera independiente o a ejes rígidos.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor, servo asistidos con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de cuarenta y cinco (45) litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados.
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.
- Luz antiniebla delantera.
- Dos puertas delanteras.
- Dos puertas traseras y/o dos portones laterales corredizos.
- Puerta/s o portón/es trasero/s de apertura horizontal o vertical.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción y ventilación.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Palanca limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales manuales o eléctricos.
- Plafonier de techo, con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Dos viseras en parasoles.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos de fábrica.
- Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, delanteros con apoya brazos.
- Asientos de conductor tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.
- Apoya cabezas: En la totalidad de los asientos (de acuerdo a la Ley 13.927).
- Gaveta con cerradura (guantero) en panel de instrumentos.
- Columna de dirección con traba.
- Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.
- Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Con o sin airbag conductor y acompañante.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros y traseros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927)

INSTRUMENTAL:

Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla.

PINTURA: Será alguno de los tipos de serie que provea la marca, color blanco. Se deberá prever además la aplicación de logos identificatorios según Área de Identidad de la Gobernación.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en el vehículo. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica más llave de rueda y criques de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán un (1) extinguidor de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg de capacidad con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, un juego de balizas reflectantes, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, botiquín y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

Opcionalmente el oferente deberá indicar en forma discriminada, la cotización del servicio de mantenimiento preventivo programado durante el período de garantía, a realizarse a través de la red de concesionarios.

GARANTIA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de un (1) año de mínima o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, carta documento, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

CAMIONETAS UTILITARIAS MULTIPROPOSITO PARA CUATRO PASAJEROS MAS UNO, VERSION DIESEL – SEGMENTO 18-5

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para el funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual del usuario o propietario por cada unidad en castellano.

CARROCERIA: Autoportante, monocasco. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación. Con una distribución interior adecuada para albergar a cuatro (4) pasajeros más uno, de contextura, talla normal y peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

MOTOR: Ciclo diésel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 1.390 c.c. de mínima, potencia mínima 65 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mismo debe cumplir como mínimo con las normas EURO III sobre contaminación. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida progresiva. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera independiente o a ejes rígidos.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor, servo asistidos con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de cuarenta y cinco (45) litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados.
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Pícos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.
- Luz antiniebla delantera.
- Dos puertas delanteras.
- Dos puertas traseras y/o dos portones laterales corredizos.
- Puerta/s o portón/es trasero/s de apertura horizontal o vertical.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción y ventilación.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Palanca limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales manuales o eléctricos.
- Plafonier de techo, con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Dos viseras en parasoles.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos de fábrica.
- Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, delanteros con apoya brazos.
- Asientos de conductor tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.
- Apoya cabezas: En la totalidad de los asientos (de acuerdo a la Ley 13.927).
- Gaveta con cerradura (guantera) en panel de instrumentos.
- Columna de dirección con traba.
- Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.
- Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Con o sin airbag conductor y acompañante.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros y traseros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927)

INSTRUMENTAL:

Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

PINTURA: Será alguno de los tipos de serie que provea la marca, color blanco. Se deberá prever además la aplicación de logos identificatorios según Área de Identidad de la Gobernación.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en el vehículo. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica más llave de rueda y criques de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán un (1) extinguidor de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg de capacidad con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, un juego de balizas reflectantes, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, botiquín y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de un (1) año de mínima o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, carta documento, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.

CAMIONETAS TIPO PICK-UP CABINA DOBLE CON CAJA DE CARGA TRACCION 4 X 2 VERSION DIESEL – SEGMENTO 20-3

Se pretende la adquisición de camionetas Industria Argentina, Mercosur y/o Terceros Países, tipo Pick-Up, cabina doble, con caja de carga, concebidas con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada, totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para el funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

CARROCERIA: Totalmente en acero, tipo Pick-Up doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás), cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

MOTOR: Ciclo diésel de cuatro tiempos, de cuatro a seis cilindros, cilindrada entre 1.960 y 3000 Cm³, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia entre 130 y 170 C.V.

La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

TRANSMISION:

- Tracción trasera, diferencial autoblocante. Indicar otras tecnologías.
- Cajas manuales de mínima con cinco (5) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.
- Embrague monódico seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico.

DIRECCION: Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible, Radio de giro aproximado 6.0 mts. Indicar otras tecnologías.

SUSPENSION: trasera y delantera: será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTA: El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a setecientos (700) kilogramos.

El despeje al piso deberá ser aproximadamente 200mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort marcha.

FRENOS: Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente.

Ruedas delanteras: con frenos a discos ventilados.

Ruedas traseras: con frenos a discos o discos ventilados, o a tambor autoajustables.

De estacionamiento: mecánico.

Equipados con sistema de frenos ABS. En las cuatro ruedas. Indicar otras tecnologías.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Manijas de puertas embutidas.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Molduras de protección lateral en carrocería.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.
- Llantas de acero.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.
- Tanque de combustible, de acuerdo a la capacidad que indique fábrica.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BÁSICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción, ventilación.
 - Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
 - Aireadores en panel de instrumentos.
 - Palanca de cambios con toma ergonómica.
 - Comando de bocina.
 - Comando limpia-lavaparabrisas.
 - Levanta cristales delanteros y traseros manuales o eléctricos.
 - Plafonier de techo con llave interruptora.
 - Encendedor y cenicero en consola.
 - Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
 - Luz de compartimiento de motor.
 - Viseras en parasoles (izquierda con porta documentos y derecha con espejo).
 - Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico.
- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
 - Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
 - Tapizados de asientos en fibra textil de alta resistencia.
 - Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos.
 - Gaveta en panel de instrumentos (guantero).
 - Barras de protección lateral en puertas.
 - Columna de dirección con traba volante.
 - Radio AM/FM y CD, con antena y parlantes

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

INSTRUMENTAL:

- Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas y giros, luz indicadora de precalentamiento.

PINTURA: Será alguno de los tipos de serie que provea la marca, color blanco. Se deberá prever además, la aplicación de logos identificatorios, debiendo cumplir con lo establecido por el Área Identidad Institucional.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto, radiales sin cámara, que serán de uso en todo tipo de suelo y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, deberá garantizar la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerá un (1) matafuego tipo triclase A.B.C. de un (1) Kilogramo de mínima, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, según lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, y un (1) juego de balizas reflectantes, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del periodo de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de un (1) año de mínima o 100.000 kilómetros, lo que resulte primero, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

MANUALES Y HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica más llave de rueda y un crique hidráulico con capacidad para levantar el vehículo tres (3) Tn. Estando éste completamente cargado, barra de remolque, botiquín de primeros auxilios y dos (2) chalecos reflectantes de acuerdo al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Además con cada unidad se suministrará manuales completos donde conste la frecuencia de los servicios preventivos programados, aconsejados por el fabricante, en castellano.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

CAPACITACIÓN DE MANEJO: Con la provisión de los vehículos deberá incluirse un curso para dos (2) choferes por unidad, en manejo defensivo, de ocho (8) horas reloj de duración. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Organismo contratante.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

CAMIONETAS TIPO PICK-UP CABINA DOBLE CON CAJA DE CARGA TRACCION 4 X 4 VERSION DIESEL – SEGMENTO 20-5

Se pretende la adquisición de camionetas Industria Argentina, Mercosur y/o Terceros Países, tipo Pick-Up, cabina doble, con caja de carga, concebidas con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada, totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para el funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

CARROCERIA: Totalmente en acero, tipo Pick-Up doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás), cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

MOTOR: Ciclo diésel de cuatro tiempos, de cuatro a seis cilindros, cilindrada entre 1.960 y 3000 Cm³, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia entre 140 y 200 C.V.

La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

TRANSMISION:

- Doble tracción trasera permanente.
- Delantera con arboles transversales con juntas homocinéticas, con acople automático.
- Cajas manuales de mínima con cinco (5) velocidades hacia delante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.
- Embrague monódico seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico.

DIRECCION: Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible, Radio de giro aproximado 6.0 mts. Indicar otras tecnologías.

SUSPENSION: trasera y delantera: será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTA: El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a setecientos (700) kilogramos.

El despeje al piso deberá ser aproximadamente 200mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort marcha.

FRENOS: Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente.

Ruedas delanteras: con frenos a discos ventilados.

Ruedas traseras: con frenos a discos o discos ventilados, o a tambor autoajustables.

De estacionamiento: mecánico.

Equipados con sistema de frenos ABS. En las cuatro ruedas. Indicar otras tecnologías.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Manijas de puertas embutidas.
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Molduras de protección lateral en carrocería.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.
- Llantas de acero.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Pícos lavaparabrisas.
- Cristales tonalizados.
- Tanque de combustible, de acuerdo a la capacidad que indique fábrica.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BÁSICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción, ventilación.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros y traseros manuales o eléctricos.
- Plafonier de techo con llave interruptora.

- Encendedor y cenicero en consola.
 - Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
 - Luz de compartimiento de motor.
 - Viseras en parasoles (izquierda con porta documentos y derecha con espejo).
 - Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico.
- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
 - Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
 - Tapizados de asientos en fibra textil de alta resistencia.
 - Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos.
 - Gaveta en panel de instrumentos (guantero).
 - Barras de protección lateral en puertas.
 - Columna de dirección con traba volante.
 - Radio AM/FM y CD, con antena y parlantes

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

INSTRUMENTAL:

- Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas y giros, luz indicadora de precalentamiento.

PINTURA: Será alguno de los tipos de serie que provea la marca, color blanco. Se deberá prever además, la aplicación de logos identificatorios, debiendo cumplir con lo establecido por el Área Identidad Institucional.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto, radiales sin cámara, que serán de uso en todo tipo de suelo y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, deberá garantizar la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerá un (1) matafuego tipo triclase A.B.C. de un (1) Kilogramo de mínima, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, según lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, y un (1) juego de balizas reflectantes, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de un (1) año de mínima o 100.000 kilómetros, lo que resulte primero, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

MANUALES Y HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica más llave de rueda y un crique hidráulico con capacidad para levantar el vehículo tres (3) Tn. Estando éste completamente cargado, barra de remolque, botiquín de primeros auxilios y dos (2) chalecos refractarios de acuerdo al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Además con cada unidad se suministrará manuales completos donde conste la frecuencia de los servicios preventivos programados, aconsejados por el fabricante, en castellano.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

ANEXO II. PLANILLA DE COTIZACIÓN

REFERENCIA: COMPRA SUPERIOR N° 07/16 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y TIPO PICK-UP (EXPEDIENTE 24000-946/16).

Nombre y CUIT del oferente:

Cotización

Renglón	Denominación	Unidades	\$ unitario	\$ total
1	Tipo I	6		
2	Tipo II	1		
3	Tipo III	1		
TOTALES				

La oferta totaliza \$ (pesos).

Garantía

La garantía estará vigente por 20 (veinte) días hábiles renovables automáticamente.

Modalidad de constitución de garantía de mantenimiento de oferta:

Monto de la garantía (en letras y números):

Firma y aclaración del oferente

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA

Señores Ministerio de Coordinación y Gestión Pública:

REFERENCIA: COMPRA SUPERIOR N° 07/16 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y TIPO PICK-UP (EXPEDIENTE 24000-946/16).

En relación con la compra de la referencia, el que suscribe declara bajo juramento:

- (a) Que no está impedido de contratar con la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con la misma.
- (b) Que no tiene incompatibilidad para participar de este proceso.
- (c) Que no tiene juicios contra la Provincia de Buenos Aires y/o sus entes descentralizados.
- (d) Que entre su personal directivo, ejecutivo, técnico, socios o asociados, no tiene persona alguna que tenga juicios contra la Provincia de Buenos Aires.
- (e) Que no cuenta con mano de obra infantil.
- (f) Que no se encuentra alcanzado por los impedimentos referenciados en el Artículo 4° "Impedimentos para ser Oferente".
- (g) Que se someterán en caso de controversia a la competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires - Departamento Judicial de La Plata con competencia en lo contencioso administrativo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Finalmente, declara tener pleno conocimiento y aceptar las cláusulas y las normas que rigen el presente llamado.

La Plata _____ de _____ de 2016

Firma del Representante
Nombre y Cargo

Compra Menor

Organismo: Secretaría de Derechos Humanos. Compra Menor N° 1/2016. Por un (1) día. Expediente N° 2162-10649/16. Repartición: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Objeto: adquisición de cinco vehículos oficiales. Monto presupuestado estimado: pesos un millón ochocientos treinta mil (\$ 1.830.000,00). Valor del pliego: sin costo. Lugar de Consulta de Pliegos: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 53 N° 653 esquina 8 - Planta Baja - La Plata, email: sdhumanos@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar Lugar y fecha de Venta de Pliegos: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 53 N° 653 esquina 8 - Planta Baja - La Plata hasta el día 21 de octubre a las 10:00 horas. Lugar y fecha de Presentación de Ofertas: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 53 N° 653 esquina 8- Planta Baja - La Plata hasta el día 24 de octubre de 2016 a las 10:00 horas. Lugar de apertura de ofertas: calle 53 N° 653 esquina 8 -Sala de Reunión- Planta Baja. Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de octubre de 2016 a las 10:00 horas

C.C. 13.913

**COMPRA SUPERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. **Compra Superior:** 15/2016, autorizada y aprobada por Resolución N° 2737/2016, **Publicación Por:** 1 Día. **Expediente:** 2171-18308/16. **Repartición:** Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil. **Objeto:** Adquisición, instalación e implementación de un Sistema de Monitoreo y Vigilancia, compuesto por un total de 173 cámaras de seguridad (31 cámaras Domo, 130 cámaras Focal Variable y 12 Ojo de Pez), para ser distribuidas en los distintos predios afectados, con la incorporación con su red de conectividad, la instalación de televisores en cada predio afectado, y la contratación "llave en mano" de un Centro de Monitoreo Centralizado para la visualización de la totalidad de las cámaras, con destino al Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, según especificaciones técnicas obrantes en Anexos I y II. **Monto Presupuesto Estimado:** Pesos TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRE-

CIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$3.036.398,88.-). **Valor del Pliego:** Sin costo. **Lugar de Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o <http://www.sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>), Email: pliegoscompras@mds.gba.gov.ar. **Visita Técnica:** Deberá acreditar visita de las instalaciones previo a la Apertura de Oferta. La acreditación se hará a través de un Certificado de Visita Técnica que estará a firmado por el Responsable del Área a cargo de coordinar la misma. LA NO PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE VISITA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. **Cronograma de Visitas:** Establecimiento "Nuevo Dique", sito en Av. 520, casi ruta 2, Abato, La Plata, día 19 de octubre 9 hs. Establecimiento "Villa Nueva Esperanza", sito en Av. 520, casi ruta 2, Abato, La Plata, día 19 de octubre 11 hs. Establecimiento "Almafuerte", sito en Av. 520 y 183. Melchor Romero, La Plata, día 19 de octubre 16 hs. Establecimiento "CREU – Malvinas Argentinas", sito en Pasco entre Yacasto y Seguí, Grand Bourg, 20 de octubre de 9 hs. Establecimiento "Centro Cerrado Virrey del Pino", sito en Cañuelas y Pavón, Virrey del Pino, La Matanza, día 20 de octubre 12 hs. Establecimiento "CREU Lomas de Zamora", sito en 12 de Octubre y Larroque, Lomas de Zamora, día 20 de octubre 14 hs. Establecimiento "Sede del Organismo", sito en Calle 116 N° 1869, La Plata, día 21 de octubre 10 hs. Deberá confirmar previamente su presencia en el área responsable Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, teléfono 0221-429-3755 en el horario de 9 a 16 hs. de Lunes a Viernes. **Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta 10.30 horas del 25 de Octubre de 2016. **Lugar de Apertura de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Apertura de Ofertas:** 25 de Octubre de 2016, 11.00 horas.

C.C. 13.921

Sociedades

FERRE MORU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Pablo Binaghi, DNI 22.467.483, argentino, 27/11/71, comerciante, soltero, Paraguay 4062 CABA, Javier Pérez, DNI 22.964.580, argentino, 28/10/72, empleado, casado, Rivera Indarte 542 7° A CABA, 2) 12/09/16 4) Avenida Santa Fe 1799, Localidad Martínez, Partido de San Isidro Prov. Bs. As. 5) Explotación de negocios de bar restaurante confitería pizzería servicio de lunch panadería delivery despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubrica gastronómico. La fabricación elaboración transformación comercialización exportación comisión consignación representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9 El Presidente. Presidente Marcelo Pablo Binaghi Suplente: Javier Pérez 10) 30/11. Osvlado Cramer. Contador Público Nacional.

C.F. 31.982

EDORAS INC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/12/14 Designa Presidente: Rafael Luis Pereira Aragón Vicepresidente Verónica Nicolassa Chumino Fonseca Suplente Mariana Mesa por vencimiento del mandato de Rafael Luis Pereira Aragón, Verónica Nicolassa Chumino Fonseca y Mariana Mesa. Los designados fijan domicilio especial en Avenida del Libertador 3875, La Lucila, Vicente López. Prov. Bs. As. Osvlado Cramer. Contador Público Nacional.

C.F. 31.983

EMPRENDIMIENTOS DE ORIGEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Cristián Jesús Ruhl, DNI 26.126.213, CUIT 20-26126213-5, nac. 19/09/77, c/dom. Roca 344; y Andrés Alberto Ruhl, DNI 35.701.718, CUIT 20-35701718-2, nac. 09/11/90, c/dom. Miguel Victorica 621, ambos argentinos, solteros, comerciantes, vec. de San Nicolás (Bs. As.), 2) 12/09/2016. 3) Emprendimientos De Origen S.A. 4) Lavalle 220 San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Comerciales: Mediante la compra venta, distribución, consignación, fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, importación, de toda clase insumos médicos, ortopédicos y accesorios de uso

que directamente se relacionen con el objeto. Dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial relacionada con productos elaborados o semi-elaborados, refrigerados, calefactores y todo otro producto que se relacione directamente con las actividades y las prestaciones de servicios descriptas en los apartados que siguen, relacionados con la medicina laboral. Venta de elementos de protección personal y ropa de trabajo. Servicios: Recolección y limpieza de residuos patológicos, patogénicos, tóxicos, contaminantes, especiales, y todos otro residuo considerado peligroso, tóxico contaminante y transporte de los mismos, enterramiento y disposición final de residuos. Servicio de limpieza de residuos de la misma naturaleza incluyendo derrames. Transporte por vía fluvial, marítima y/o terrestre, en medios propios o de terceros, de cargas líquidas y sólidas b) Recolección, procesamiento y transformación de residuos sólidos y líquidos provenientes de buques, navíos y/o industriales. Medicina del Trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico; 2) Atención médica jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo; 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones de terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. Medicina Integral: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Medicina Prepaga: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluso hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habilitación y demás derechos reales, realizar todo tipo

de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y de construcción, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, barrios cerrados, fideicomisos y country, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Importación y Exportación: De toda clase de bienes y servicios vinculados al objeto social; a los efectos antes mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de contrataciones destinadas a la compra, venta, consignación de bienes, prestaciones de servicios y demás actos destinados a la importación y exportación. Representaciones y Mandatos: podrá realizar el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, proyectos de asesoramiento en todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social; queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Inversión y Financiera. (Excluida las activo de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Andrés Alberto Ruhl; Dir. Supl.: Cristián Jesús Ruhl, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 30 de junio de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 74.989

MASTER COPY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Gastón Scott, argentino, 7/11/1983; DNI 30.593.242, casado, CUIT 20-30593242-7, Sáenz Peña 1421 Merlo, Bs. As., comerciante, Mariano Blanco, argentino, 29/03/1994 DNI 38.153.338, Sarandí 421, Merlo, Bs. As., soltero, comerciante, Juan Manuel Blanco, argentino, 25/07/1990, DNI: 35.272.529, CUIL 20-35272529-4 Gaerberler 812 Morón, Bs. As., soltero, comerciante, Gustavo Exequiel Brun, argentino, 08/08/1990, DNI 35.116.383, CUTT: 20-35116383-7, Gdor. Vergara 1251 Torre 3 Dpto. A V. Tesei, Bs. As., soltero, comerciante. 2) IP. 08/09/16 3) Master Copy S.R.L. 4) Gaerberler 812 Morón Pdo. de Morón Bs. As. 5) Compra y venta de artículos de librería, juguetería, tanto escolar,

comercial técnica artística y regalaría. Compra y venta de artículos de computación. Compra y venta de máquinas de oficina, fotocopiadoras, su reparación y compra venta de insumos. 6) 99 años 7) \$ 40.000 8) Gte. Juan Manuel Blanco por la duración de la sociedad. 9) Los no gerentes 10) 31-12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional. Mn. 63.418

ARTE Y REVESTIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - María José Del Rocío Añasco Campos, argentina. DNI: 19.027.517, 21/06/1996, soltera, CUIT 27-19027517-0 Moliere 6541 Cuartel V, Moreno Bs. As., comerciante, María Soledad Campos, argentina, DNI 26.649.526, soltera, CUIT 20-26649526-4, 21/06/1978, Moliere 6541 Cuartel V, Moreno Bs. As., comerciante. 2) EP 208. 3) Arte y Revestimientos S.A. 4) Juncal 866 localidad y partido Merlo Bs. As. 5) fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización de pinturas, látex, acrílicas, esmaltes, barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, Revestimientos Acrílicos, membranas, enduidos, selladores, pintura para pisos deportivos, herramientas, de art. de ferretería, maquinarias y accesorios. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Pte. María Soledad Campos Dir. Sup. María José del Rocío Añasco Campos, Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-06. Laura Inés Duó. Contadora Pública Nacional. Mn. 63.419

CASSFRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/5/2016 se aceptó la renuncia al cargo de presidente de Patricia Angélica Cassani y se designó presidente a Rodolfo Alejandro Moretti y como Director Suplente a Ronaldo Enrique Di Santo Rodolfo Alejandro Moretti. Presidente. Eugenio E. Cavanna. Escribano. Qs. 90.681

LA FINCA DÚO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 26/09/2016 1) Socios: Sr. Oreja Carlos Alberto, D.N.I. 7.599.135, argentino; nacido el día, 07/09/1947, casado, empresario, con domicilio en la calle. Bombero Sánchez N° 1408 de la localidad y partido de Quilmes, el Sr. Oreja Sebastián Alberto, DNI 26.630.926, argentino, soltero, empresario, nacido el día 23/04/1978, con domicilio en la calle Bombero Sánchez N° 1408 de la localidad y partido de Quilmes, el Sr. Oreja Leonardo Carlos, DNI 23.261.274, argentino, nacido el día 14/01/1973, casado, empresario, con domiciliado en la calle General Paz N° 458 de la localidad y partido de Quilmes 2) Nombre: La Finca Dúo Argentina S.A. 3) Domicilio: calle O'Higgins N° 1418 de la localidad y partido de Quilmes 4) Sede Social O'Higgins N° 1418 de la localidad y partido de Quilmes 5) Duración noventa y nueve años 6) Objeto: Explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en diversas calidades, explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria y envasado de los productos de dicha explotación; importación y exportación de los productos elaborados y sus materias primas. 7) Capital: pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de V.N. diez pesos cada una (\$ 10,00) totalmente suscriptas y con derecho a voto/s por acción 8) Administración: Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y un director suplente por 5 ejercicios 9) Cierre de ejercicios: 31/12 de cada año. 10) Representación legal: Presidente quien tendrá el uso de la firma social. 11) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.) Directorio: Presidente Oreja Leonardo Carlos, Vicepresidente Oreja Sebastián Alberto, Director Suplente Oreja Carlos Alberto. Leonardo Daniel Salminci, Contador Público Nacional. Qs. 90.668

EL CAMPO IMAVA DÚO S.A.

POR 1 DÍA - 26/09/2016 1) Socios: Sr. Oreja Carlos Alberto, D.N.I. 7.599.135, argentino; nacido el día, 07/09/1947, casado, empresario, con domicilio en la calle. Bombero Sánchez N° 1408 de la localidad y partido de Quilmes, el Sr. Oreja Sebastián Alberto, DNI 26.630.926, argentino, soltero, empresario, nacido el día 23/04/1978, con domicilio en la calle Bombero Sánchez N° 1408 de la localidad y partido de Quilmes, el Sr. Oreja Leonardo Carlos, DNI 23.261.274, argentino, nacido el día 14/01/1973, casado, empresario, con domiciliado en la calle General Paz N° 458 de la localidad y partido de Quilmes; El Sr. Ingrasiotano Jorge Andrés, con DNI 16.708.632, argentino, nacido el día 22/04/1963, casado, comerciante, con domicilio en la calle 132 N° 5565 de la localidad y partido de Berazategui. 2) Nombre: El Campo Imava Dúo S.A. 3) Domicilio: calle Corrientes N° 1370 de la localidad y partido de Quilmes. 5) Duración: noventa y nueve años 6) Objeto: Explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en diversas calidades, explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria y envasado de los productos de dicha explotación; importación y exportación de los productos elaborados y sus materias primas. 7) Capital: pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de V.N. diez pesos cada una (\$ 10,00) totalmente suscriptas y con derecho a voto/s por acción 8) Administración: Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y un director suplente por 5 ejercicios 9) Cierre de ejercicios: 31/12 de cada año. 10) Representación legal: Presidente quien tendrá el uso de la firma social. 11) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.) Directorio: Presidente Oreja Sebastián Alberto, Vicepresidente Oreja Leonardo Carlos, Director Suplente Oreja Carlos Alberto. Leonardo Daniel Salminci, Contador Público Nacional. Qs. 90.669

PIU GUSTOSO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 2 de AGO del 24/08/2016, que revistió el carácter de Asamblea Unánime, se designó un nuevo Directorio: Presidente: Diego Guillermo, Vega; y Director Suplente: Gabriela Emilia, Vega; el segundo representará a la sociedad en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. Los cargos han sido debidamente aceptados por los integrantes del Directorio. Escribano, Gustavo C. Aguilera. L.P. 27.093

MADE GLOBAL TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Joaquín Madero, DNI 20.205.660, 11-3-68, Ingeniero; Paula Alemán, DNI 22.100.324, 12-4-71, profesora, ambos: casados, argentinos, Las Hortensias 1499. Tandil; 2) Made Global Trade S.R.L.; 3) Las Hortensias 1499 Tandil; 4) 15-7-2016; 5) Agropecuarias: explotación, administración, establecimientos rurales, de fondos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, cría, invernación, mestización, venta, cruce, capitalización ganado, hacienda, cultivos, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, permuta, locación, importación; mandatos y servicios: representaciones, distribuciones, administración bienes objeto social, Inmobiliaria: compraventa, permuta, construcción, administración de inmuebles, urbanizaciones, Financieras: No Ley 21.526 ni recurre al ahorro público; Comercio exterior; Importaciones, exportaciones: productos, mercaderías, materias primas: equipamientos, tecnología, plantas llave en mano, desarrollos, formulaciones; 6) 40 años desde inscripción; 7) \$ 12.000; 8-9) Gerente: J. Madero por duración contrato; fiscalización: socios; 10) 30-06. Patricio Mc Inerny Abogado. L.P. 27.095

INELECTO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 9-5-16 elige directorio. Presidente: Xoana Rodríguez Batista. Director suplente: María José Rossi. Patricio Mc Inerny, Abogado. L.P. 27.096

LOS CUATRO VIENTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 3-8-16. Pedro Miguel Sarciat cede sus cuotas a favor de la sociedad. Reunión de socios 29-7-16 elige gerente: Ubaldo Martín Sarciat. Patricio Mc Inerny Abogado. L.P. 27.097

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Accionista Bolsa de Comercio de La Plata, CUIT 30-53748641-0, domicilio 48 N° 515 La Plata y M.A. Valores S.A. Sociedad de Bolsa, CUIT 30-61772030-9, domicilio Avenida Corrientes N° 415 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada. L.P. 27.123

BUENOS AIRES GAS S.A.

POR 1 DÍA - Directores Titulares: Doumanian, Jorge Eduardo D.N.I. 14.900.743; Aguilera, Gustavo Marcelo D.N.I. 16.938.177; Sciani, Maximiliano Oscar D.N.I. 25.831.007 (Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21, del 02/02/2016), Aenlle Guerra, Fernando Javier D.N.I. 16.938.177; Lospinnato, Ricardo Jorge D.N.I. 11.399.839 (Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 29/04/2016). Directores Suplentes: Ciucci, Germán D.N.I. 24.499.134 y Locatelli, Fabiana D.N.I. 20.864.067 (Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23, del 29/04/2016). Síndicos: Menechian, Juan Pablo D.N.I. 21.918.191, Piriz, Lisandro D.N.I. 22.970.286 (Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21, del 02/02/2016), y Díaz, Juan Pablo D.N.I. 29.152.158 (Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22, del 16/02/2016). La Plata, de septiembre de 2016. L.P. 27.124

MEDPO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 14/09/16 renuncia Cristian Adrián Poletti y Melina García a la Vicepresidencia y Dir. Suplente respectivamente. Designa Presidente Leandro Raúl Meduri y Director Suplente a Juan Manuel Olivares. Abogado, José Luis Galati. L.P. 27.130

COLÓN MEDICINA NUCLEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/1/14 y Directorio del 27/9/16 Presidente: Sergio Luis Brito; Suplente: Alberto Pedro Fares Taie. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público. L.P. 27.133

FENICIA EMPRESA HOTELERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. N° 84 del 09/05/2012, ante Esc. Ma. Viviana Laurente, Rectificatoria - Complementaria de Reforma de Estatutos de Fenicia Empresa Hotelera S.R.L. resuelto por Asamblea celebrada el 30/12/2009, por la que se subsanan las observaciones formuladas por la D.P.P.J. Como consecuencia de la citada reunión se reforma el Artículo Cuarto del contrato social de la sociedad será de 50 años contados desde la inscripción originaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, es decir, desde fecha 24 de septiembre de 1987, venciendo en consecuencia el 24 de septiembre del año 2037". Escribana, Ma. Viviana Laurente. L.P. 27.136

MANGRULLO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 14/9/2016 Boletín N° 27.866, L.P. 25.343. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por mandato por 3 años. Santiago F.O. Scattolini, Escribano.

L.P. 27.155

LOGÍSTICA Y DISTRIBUIDORA GAMYT S.R.L.

POR 1 DÍA - Los socios Miguel Carlos Alberto Jaller, y Patricia Mónica Rimmi, son comerciantes. Cosso, Abogada

L.P. 27.170

CHANGUITO Y GÓNDOLA J.H. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/08/16 la sociedad comunica el cambio de sede social sito en Avenida Saavedra 157 de la ciudad y partido de Chacabuco (B). Ignacio D. Fioramonti, Escribano.

L.P. 27.172

LA BLISTERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto art. 10 LGS. Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: La Sra. Calderón Rocío Ana, DNI 27.023.268, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 29/11/1978, estado civil: casada, profesión: Comerciante; domicilio: 35 N° 2613 entre 147 y 148 La Plata; La Sra. Coria Marisa Elizabeth, DNI 22.786.785, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 24/10/1972, estado civil: soltera, ocupación: empleada, domicilio: 18 N° 1264 entre 58 y 59 La Plata; 2) El Contrato Social fue suscripto el 21/09/2016; 3) Denominación: La Blistería S.R.L. 4) Domicilio social: 32 N° 1944 entre 133 y 134 La Plata; 5) Objeto: Compraventa, distribución y reparación de equipos de telefonía celular, repuestos y accesorios. Venta de artefactos electrónicos; 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: \$ 100.000. 8) Órgano de fiscalización: La fiscalización está dada por el art. 55 Ley 19.550, o sea, por los socios. Integración: 25 % en efectivo y el saldo a integrar dentro de los dos años de suscripto el contrato social. 9) Administración y representación: Calderón Rocío Ana; Duración en el cargo: 2 años. 10) Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año. Augusto Nistal, Contador Público.

L.P. 27.101

COMERCIAL LA PONDEROSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 06/03/2015; se modifica la sede social a calle Acceso Senador Raúl Rey N° 856 de la ciudad de Rancho, Partido de General Paz; sin configurarse reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 27.102

LA HERITAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumentos privados de fechas 06/01/15 y complementarios 02/07/2015 y 05/08/2016; Juan Ignacio Vallier, argentino, nacido 22/03/72, DNI 22.577.665, CUIT 20-22577665-3, empresario, casado, domiciliado en Gorostiaga 760, localidad Fátima, partido Pilar, Pcia. Bs. As.; y Augusto Ramón Vallier, argentino, nacido 11/04/71, DNI 21.988.478, CUIT 20-21988478-9, empresario, casado, domiciliado en Av. Pte. Perón 2505, localidad Derqui, partido de Pilar, Pcia. Bs. As.: 1) La Heritage S.R.L. 2) 99 años desde inscripción ante DPPJ. 3) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al desarrollo, construcción, compra, venta, locación, explotación y comercialización bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos o rurales, edificios destinadas a vivienda y/o comercio y/o industria, barrios cerrados, clubes de campo y todo tipo de urbanizaciones, fueren propios o de terceros, así como también a la

demolición, remodelación, pintura, refacción, reparación y reciclaje de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo recurrir a profesionales con título habilitante cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. 4) \$ 30.000, dividido en 30000 cuotas de \$ 1 v/n c/u y un voto por cuota. 5) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indefinido. 6) Fiscalización a cargo de los socios, conf. Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 7) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. 8) Suscripción: Juan Ignacio Vallier suscribe 27.000 cuotas; Augusto Ramón Vallier, 3000 cuotas. 9) Sede social: Gorostiaga 760, localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

L.P. 27.111

LOS MOJONES NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución Instrumento Público del 02/09/2016. 2) Accionistas: Gastón Facundo Damián Damnotti, arg., nac. 24/07/ 1978, comerciante, solt., hijo de Luis Ángel Damnotti y Mirta Rosa Núñez, DNI 26.752.446, CUIL 20-26752446-8, dom. Basaldúa 22, El Talar, Tigre; y Gustavo Silvio Darío Damnotti, arg., nac. 4/09/1971, comerciante, solt., hijo de Luis Ángel Damnotti y Mirta Rosa Núñez, DNI 21.914.385, CUIL 20-21914385-1, dom. Benito Quinquela Martín 59, El Talar, Tigre. 3) Denominación: Los Mojones Norte S.A. 4) Domicilio: Pasco 819, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) Fideicomisos; b) Constructora e inmobiliaria; e) Financiera; d) Fabricación, reparación y comercialización de aeronaves y de sus componentes - servicios de aprovisionamiento de aeronaves. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y aquéllas que lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 300.000, en 3000 acciones de \$100 c/u de vn, Gastón Facundo Damián Damnotti suscribe 1500 acciones y Gustavo Silvio Darío Damnotti suscribe 1500 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Gastón Facundo Damián Damnotti. Director Suplente: Gustavo Silvio Darío Damnotti. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano.

L.P. 27.113

DI FALCO CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución 05/09/2016. Esc. 325 F° 896 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socio: Tomás Miguel Di Falco, arg., nac. 02/03/1995, 21 años, DNI 41.327.874, CUIT/CUIL 20-41327874-1, contratista, soltero, hijo de Gustavo Di Falco y Sonia Elizabeth Nuremberg, dom. Sol Caballero 9690, Pablo Podestá, Tres de Febrero (B). Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 27.114

BANDURRIA S.A.C.I.A.

POR 1 DÍA - (Rectificadorio). Por AGO del 29/12/90 se aumentó el capital de A 200.000 (hoy \$ 20) a A 1.000.000 (hoy \$100). Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 27.115

LA ZELMIRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 164 del 12/08/16 Esc. Carolina Astoul Balestra R° 662 CABA se protocolizó AGE 21/06/16 donde se aceptó renuncia y gestión de Presidente: Francisco Luis Gavazzo Madariaga y Suplente: Zelmira Josefina Lagomarsino de Sánchez Viamonte, designando Presidente: Luis Humberto López Zolezzi y Suplente: Claudia María Sovero Mc Kay, aceptan cargo. Dra. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

L.P. 27.119

INVERSORA HEGOPA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 95 del 23/09/16 Esc. Alejandra Mauriño, Titular R° 23 del Pdo. de Tigre. 1. Socios: Gonzalo Rafael Gaitto, 19/03/74, casado en primeras nupcias con Carolina Raquel Beltrami, DNI 23.363.774, CUIT 20-23363774-3, Estanislao del Campo 481 de General Pacheco, Pcia. Bs. As.; Pablo Rubén Pérez de Gracia, 03/03/68, soltero, hijo de Rafael Aldo Pérez de Gracia y Nélica Esher Cattaini, DNI 20.296.552, CUIT 20-20296552-1, Andrade 388 de General Pacheco, Pcia. Bs. As.; y Hernán Jorge Pérez de Gracia, 02/06/72, casado en primeras nupcias con Adriana Mónica Seltmann, DNI 22.862.468, CUIT 20-22862468-4, Santa Fe 365 de General Pacheco, Pcia. Bs. As.; todos argentinos y comerciantes. 2) Inversora Hegopa S.A. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: operaciones inmobiliarias de compra, venta, restauración, reformas, ampliación, usufructo, permuta, locación, sublocación, subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, edificados o no, inclusive los comprendidos en los regímenes de prehorizontalidad y de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, leasing y fideicomiso de la Ley 24.441; administración y gerenciamiento de patrimonios y activos; desarrollo de proyectos; de consultoría, así como de intermediación en negocios inmobiliarios, en ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, y/o gestiones de negocios, realizando una o más de las mencionadas operaciones inmobiliarias sobre bienes propios y/o de comitentes ya sea en nombre propio y por cuenta de terceros, y/o cualquier otra forma legalmente admitida. Para la concreción de su objeto la sociedad podrá realizar operaciones financieras en general, especialmente las relacionadas con contrataciones sobre inmuebles con o sin garantía real y otras financiaciones vinculadas con su objeto social, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran aportes por concurso público. Podrá además, realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas; Intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios; Importar y/o exportar todo o en parte los productos e insumos a comercializar y/o utilizar. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 5) Sede: Andrade 388, Localidad de General Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$ 120.000 representados en 120.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 v.n. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Pablo Rubén Pérez de Gracia y Supl.: Gonzalo Rafael Gaitto. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/03. María Constanza Robledo, Abogada.

L.P. 27.120

YAPEYÚ NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 4 del 29/07/16 se designó Directorio: Presidente: Mariano Alejandro Pozzi, Vicepresidente: Claudio Martín Pozzi, Suplentes: Fernando Pozzi, Roberto Pozzi y Mirta Delia Vázquez Fernández. Por Acta de Directorio N°9 del 09/09/16 se fijó sede en calle Hipólito Yrigoyen 315. 2° Piso Oficina 2, de General Pacheco, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. María Constanza Robledo, Abogada.

L.P. 27.121

RHONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 12 del 18/08/16 se resolvió: (i) aprobar la renuncia presentada por el Sr. Víctor José Tummillo al cargo de Director Titular; (ii) fijar en dos el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes; y (iii) designar a los Sres. Pablo Neuweiler Heinsen y Freddy Barra Bravo como Directores Titulares, y a los Sres. José Luis Hornauer Herrmann y Cristián Neuweiler Heinsen como Directores Suplentes. J. Ignacio López, Abogado.

L.P. 27.122

D.R. + ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 283 del 26/09/2016, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "D.R. + Arquitectura S.A.". 3) Socios: Patricia Rafaela De Rito, arg., nac. 30/12/1959, soltera, hija de Argentino Inmaculado y Ángela Sanseverino, DNI 13.713.574, arquitecta, CUIT 23-13713574-4; y Camila Rebolledo, arg., nac. 27/10/1996, soltera, hija de Rodolfo y Patricia Rafaela De Rito, DNI 39.964.439, estudiante, CUIL 27-39964439-4, ambas domiciliadas en calle 66 N° 539 Cdad. de Tolosa, Pdo. La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 7 N° 832, Tolosa, La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Constructora: construcciones civiles, industriales, viales, pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques y obras de ingeniería y arquitectura de pública, nac., prov. y/o munic., en territorio nacional o fuera, por construcción directa o licitación pública; construcción de edificios, por el régimen de propiedad horizontal; barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, como contratista, o en cooperación con terceros. II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y por leasing, toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo, urbanización, clubes de campo, parques industriales, venta directa o comercializar operaciones de terceros. III) Comercial: compraventa, permuta, importación, exportación, locación y administración de obras, bienes y servicios, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños industriales relacionados con su actividad; recibir, otorgar y percibir representaciones, concesiones, consignaciones y comisiones vinculadas con su objeto. III) Financiera: a) adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital afines a su objeto, b) operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones o sociedades, c) compraventa de títulos, acciones o valores mobiliarios, d) otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, e) compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten el cumplimiento del objeto. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro, préstamo, bancos, seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá realizar por sí o a través de la constitución, o participación en sociedades o asociaciones, los actos contratos compatibles con su objeto. 7) \$ 100.000; 100 acciones \$ 1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Patricia Rafaela De Rito: Presidente; Camila Rebolledo: Director Suplente. 9) Fiscalización: realizada por socios (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 27.199

BALNOVA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: dedicarse a la construcción de todo tipo de obras civiles, viviendas y edificios, compra, venta, intermediación, explotación, representación y administración de bienes inmuebles o muebles destinados a la actividad, adquisición y enajenación por cualquier medio o título que fuere, venta, permuta, fideicomiso, cesión, y arrendamiento, administración, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y financiar tales operaciones con dinero propio, no pudiendo realizar aquellas operaciones que requieran el concurso de ahorro público, muebles. b) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros, a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución y cancelación de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. c) Administración de fideicomisos: mediante la formación y administración de fideicomisos de toda clase de bienes, ya sea como fiducian-

te, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro de los límites y condiciones exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación y toda otra ley y reglamentación vigente o que se dicte en la materia. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. d) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor y al por menor de materiales para la construcción. Compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación, y transporte de bienes muebles de cualquier índole o especie. Comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. e) Agropecuarias: Prestación de todos los servicios relacionados con el ciclo productivo de todo tipo de cultivos, cereales, oleaginosas y forrajes, desde la preparación y rotación del suelo, siembra, fumigación, mantenimiento, cosecha, transporte y comercialización de tales productos. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. Industrializar, distribuir y comercializar alimentos, productos y subproductos de origen vegetal y animal, domésticos o silvestres. Incorporación y recuperación de tierras áridas. f) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo para desarrollar actividades deportivas. Como así también todo aquello relacionado con productos alimenticios y todo tipos de bienes. g) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. Poderes generales de administración y disposición. No se autoriza la incorporación de cláusulas estatutarias por medio de las cuales se habilite al conferimiento de poderes generales de administración y disposición sobre los negocios sociales a favor de terceros o integrantes del órgano de administración" Alejandro Rafael Zocchi, Contador Público.

G.P. 93.929

RIPADOMGO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea unánime y escritura complementaria de constitución N° 35 del 02/06/2016 ante Erica Prassel, notaria titular del Reg. 12 del distrito notarial de General Pueyrredón que otorga la modificación de la escritura 392 del 17/12/2015 pasada al folio 889 del protocolo notarial titular Enrique Fernández Puente(h), adscripta Marcela R. L. Vallone Reg. 50 de este distrito notarial, se constituye la sociedad anónima denominada "Ripadomgo Mar del Plata S.A.". Socios: María Eugenia Capecchio, argentina, nacida el 19/02/1986, CUIT 27-32067208-8, contadora pública, soltera, domiciliada en calle Garay 3247 PB "B" de la ciudad de Mar del Plata; Carlos José Domínguez, argentino, nacido el 15/11/1980, CUIT 20-28369155-2, comerciante, soltero, domiciliado en Falucho 93, 7° piso, Mar del Plata. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Gastronomía: explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, servicio de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con/sin alcohol y toda actividad derivada del rubro; servicio de asesoramiento gastronómico; venta y distribución de postres y/o comidas frías y productos frescos relacionados con el objeto. Capital \$ 100.000 representado por 100.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros por tres ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura (art. 55 Ley 19.550). Presidente: María Eugenia Capecchio; Vicepresidente o Director Suplente: Carlos José Domínguez. El ejercicio cierra el 30/9 de cada año. Sede social: Güemes 2533, Mar del Plata. María Eugenia Capecchio, Presidente.

G.P. 93.931

EDUARDO GUARDIOLA & ASOC S.R.L.

POR 1 DÍA - Eduardo Guardiola & Asoc. Sociedad de Responsabilidad Limitada - Cesión de cuotas sociales - Inscripción de Gerentes: La Sociedad inscrita ante la D.P.J. Pcia de Bs. As. Matrícula N° 60601 de Sociedades Comerciales, resuelve según Acta Reunión de Socios N° 21, del 24 de agosto de 2016, aceptar por unanimidad: La cesión de la totalidad de las setenta y cinco (75) cuotas sociales, según contrato privado del 26/08/2016, que poseía el Sr. Manuel Guardiola, soltero, argentino, con D.N.I. 25.576.455, nacido el 18/01/1977, Psicólogo, domiciliado en Belgrano N° 192, de la ciudad de Bahía Blanca, a favor del Sr. Eduardo Hugo Guardiola, casado en primeras nupcias con Liliana Ciarrocca, argentino, con D.N.I. 5.508.859, nacido el 27/03/1946, Docente, domiciliado en Belgrano N° 192 de la ciudad de Bahía Blanca y la cesión de la totalidad de las setenta y cinco (75) cuotas sociales, según contrato privado del 26/08/2016, que poseía el Sr. Iván Guardiola, soltero, argentino, con D.N.I. 28.946.996, nacido el 15/11/1980, Docente, domiciliada en Belgrano N° 192, de la ciudad de Bahía Blanca, a favor de la Sra. Liliana Isabel Ciarrocca, casada en primeras nupcias con Eduardo Hugo Guardiola, argentina, con D.N.I. 6.284.646, nacida el 25/08/1950, Ama de casa, domiciliado en Belgrano N° 192 de la ciudad de Bahía Blanca, y el cambio de Administrador y uso de la Firma Social, quedando la dirección y administración a cargo de los socios Eduardo Hugo Guardiola y Liliana Isabel Ciarrocca. Fdo. Eduardo Hugo Guardiola, Socio Gerente.

B.B. 58.605

DOÑA CÁNDIDA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria 27/09/2016. Directorio Pte. Gloria Fernández, arg., DNI 11048234, CUIT 27-11048234-0, 1ra. Junta 1165. M. del P. Suple: César Alejandro Mujica, arg., DNI 8.429.402, CUIL 20-08429402-1, 1ra. Junta 1165 Cambio domicilio Sede Social de La Rioja 1287 a 1ra. Junta 1165 M. del P., Gral. Pueyrredón, Bs. As. Gloria Fernández, Presidente.

G.P. 93.934

RIEGOS PIGÜÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 34 se ha dado nueva redacción al art. N° 2 del Estatuto, estableciéndose un nuevo plazo de duración, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Su término de duración será de noventa y nueve años (99) contados a partir de la inscripción registral de la reconducción de la sociedad". Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

B.B. 58.606

MAIN PROGRESS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Eduardo Ruiz, argentino, 23/8/59, Martillero Público, DNI 13.383.403, soltero, Almirante Brown 3201, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Inna Kashchuk, argentina, 29/9/83, empresaria, DNI 93.686.931, soltera, Lacroze 5063, piso 10, departamento "E", Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Néstor Osvaldo Riera, argentino, 1/8/70, comerciante, DNI 21.708.709, casado, Caseros 2370, piso 8°, departamento "B", Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura pública 172 del 16/9/16. 3) Main Progress S.A. 4) Sede Lacroze 5063, piso 10, departamento "E", Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 5) Directorio: Presidente: Néstor Eduardo Ruiz. Vicepresidente: Inna Kashchuk. Director Suplente: Néstor Osvaldo Riera con mandato 3 ejercicios; 6) Representante: Presidente. 7) Fiscalización los socios. 8) Duración 99 años. 9) Objeto: i) Constructora: De Carácter Público o Privado, Obras Civiles de Ingeniería y obras via-

les en general. Construcción, refacción, dirección, ejecución y proyectos de obra de todo tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también complejos urbanísticos, barrios abiertos o cerrados, viviendas individuales o colectivas, clubes de campos, y emprendimientos inmobiliarios en general, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. II) Inmobiliaria: Compra: venta-permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias en general. III) Promoción, administración, comercialización y explotación de todo tipo de inmuebles, emprendimientos y desarrollos inmobiliarios y urbanísticos propios o de terceros. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. IV) Fideicomisos: Intervenir en fideicomisos inmobiliarios, de inversión, administración y/o de garantía, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos los contratos correspondientes. V) Financiera: A los fines del financiamiento de sus operatorias, la sociedad podrá otorgar y pedir préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar operaciones de financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con fondos propios. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 10) Capital social \$ 100.000. 12) ejercicio social 31/12. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

S.M. 54.432

FRITZSCHE S.A.I.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 06 de abril de 2016 se resolvió nombrar por el término de tres ejercicios: Director Titular y Presidente a Vivian Rose Glueck, DNI 93.704.077, CUIT 27-93704077-1; Directora Titular y Vicepresidente a Silvia Sara María Mauricio, DNI 10.130.538, CUIT 20-10130538-5; Director Titular a Fernando Javier Somoza, DNI 16.320.146, CUIT 20-16320146-2; Director Suplente a Henry Rosenberg, PA207593948, CUIT 20-60336491-1. Contadora, María Elin Giordano.

S.I. 42.043

CONTWEB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Oscar Bonomi, arg., nacido el 15/07/1948, DNI 5.082.963, CUIT 20-05082963-5, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con María Cristina Angelinetti, Contador Público y Maximiliano Rubén Bonomi, arg., nacido el 22/04/1973, DNI 23.257.151, CUIT 23-23257151-9, soltero, hijo de Rubén Oscar Bonomi y de María Cristina Angelinetti, Contador Público, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 574, Oficina 11, Localidad y Partido de San Isidro; 2) Escritura 135, del 9/9/2016, pasada ante Notario del Partido de San Isidro, Ramiro Montalvo, al folio 608, del Registro 18; 3) Contweb S.A., 4) Sede social: 25 de Mayo 574, Localidad y Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) Servicios de asesoramiento y consultoría para personas y organizaciones en general. A los fines del objeto la empresa podrá tomar y dar representaciones o aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años, 7) \$ 100.000, representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente: Maximiliano Rubén Bonomi; Director suplente: Rubén Oscar Bonomi. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/08 c/ año. Francisco José Santillán, DNI 31.987.610, Autorizado según Estatuto de fecha 9/9/2016.

S.I. 42.044

SERMACO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edmundo Héctor Diez, arg., 58 años, divorc., arquitecto, DNI 11.703.307, Los Olmos 400 esq.

Monteagudo B° La Celina UF 39 Ing. Maschwitz, Prov. Bs. As.; Augusto Moreira Carneiro Leao, brasileño, 35 años, casado, analista de sist., DNI 94.919.465, Av. Álvarez Thomas 2952 10 depto. "A" CABA. 2) Sermaco S.R.L. 3) Escrit 11/8/16. 4) Los Olmos 400 esq. Monteagudo B° La Celina, UF 39 Ing. Maschwitz, Bs. As. 5) 30 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Inmob. Financ. con fondos propios. 7) \$ 100.000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó Edmundo Héctor Diez por 30 años. 9) Por los socios. 10) 30/4. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 42.045

INSTALPEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Doc. Privado del 17/9/2016, firmas certif. Esc. María Florencia Moussou. Registro 72 La Matanza. Juan Ignacio de la Fuente, renuncia al cargo de gerente y cede la totalidad de sus cuotas a favor de Ivo Álvarez, nac. 6/2/1980, DNI 27.744.186, CUIT 20-27744186-2, dom. Medrano N° 342, 2° H, CABA y Mariela Inés De La Fuente, nac. 27/8/1981, DNI 28.808.649, CUIT 23-28808649-4, dom. Laguna N° 761, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros, empresario., 2) Reforma del Artículo 5° del Estatuto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado siendo reelegibles, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Continúa en el cargo de Gerente: Ivo Álvarez. María Losardo, Notaria.

L.P. 27.197

BELNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/6/16 y Acta de Directorio del 27/07/16 se designa Directorio: Presidente: Miguel Ángel Parisi; Vicepresidente: Emiliano Miguel Parisi; Directores Titulares: Soledad Martínez y Lautaro Rossi; Director Suplente: Juan Pablo Martín. Tres ejercicios. No comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 27.198

BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Carlos Romero, 2/2/1960, empresario, 13.424.680, 90 N° 2314 Villa Elvira, La Plata, Bs. As. y Diego Hernán Díaz, 30/6/1992, empleado, 36.694.328, Aristóbulo del Valle esq. La Paz N° 352 Ensenada, Bs. As., argentinos, solteros; 05/9/2016; Brisas de Abril La Plata S.R.L.; 63 N° 572 Dto. 2 Cdad. y Pdo. La Plata, Bs. As.; Servicio de mantenimiento, limpieza y parquizaciones de edificios particulares y reparticiones públicas; 40 años; \$ 100.000; Administración: el o los gerentes o un 3°, conjunta, separada o alternativamente por plazo social; Gerente: Diego Hernán Díaz; Representación Soc: El Gerente; Fiscalización social: art. 55 LS; Ejerc: 31/8. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 27.200

COSNER F. D. SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Graciela Frías, 16/10/1957, 13.713.325 y Walter Lorenzo Di Grazia, 18/8/1956, 11.995.636, argentinos, solteros, empresarios, con dom.: 63 N° 1511 La Plata, Bs. As.; Esc. N° 227 del 20/9/2016; Cosner f.d. Seguridad S.A.; 23 N° 1822 1° A Cdad. y Pdo. La Plata, Bs. As.; Seguridad Privada conforme art. 2° Ley 12.297; 40 años; \$ 100.000; Directorio: 1/5 Dres. Titulares y Suplentes por 3 ejerc.; Presidente: Silvia Graciela Frías; Dtor. Ste.: Walter Lorenzo Di Grazia; Representación social: El Presidente; Fiscalización social: art. 55 LS; Ejercicio: 31/ 8. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 27.201

LUGA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Alejandro Perugini, soltero, 4.7.74, comerciante, DNI 23.867.776. Cecilia Laiuppa, soltero, 5.10.75, docente, DNI 24.765.246; solteros, en

Ramón y Cajal 2171, Bahía Blanca, Bs. As. Luis Antonio Di Meglio, 10.12.74, comerciante, DNI 24.336.773, Julieta Fioretti, 11.8.83, ama de casa, DNI 30.422.819; casados en Ramón y Cajal 3660, Bahía Blanca, Bs. As. 2) 19.9.16. 3) Luga Group S.A. 4) Sarmiento 1191, Bahía Blanca, Bs. As. 5) compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de vehículos, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, ciclomotores, motores; repuestos, accesorios automotores, carrocerías, cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes, baterías, mantenimiento y reparación. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, fraccionamiento, loteo, urbanización, explotaciones agrícola ganaderas, parques industriales, administración de inmuebles; construcción y venta de edificios. 6) 99 años. 7) \$100.00. 8) Presidente: Gabriel Alejandro Perugini. Director Suplente: Luis Antonio Di Meglio. Fiscalización: Art. 55 LGS. Directorio: 1 a 5 directores tit. o suplentes: 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30.4. F. Alconada. Abogado.

L.P. 27.202

MALYANCA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 15-9-16 cambio sede: 60-2354. Necochea. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 27.207

RODY BRAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 30/06/2016. 1) Noelia Del Valle Altamirano, DNI 34.815.119, nacida 11/10/1959, soltera, domicilio Av. Del Libertador N° 2609 4 B CABA, y 2) Ricardo Martire Altamirano, DNI 12.908.964, nacido 29/04/1957, divorciado, domicilio Larrea N° 115 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. "Rody Brad S.R.L." Sede: Larrea N° 115 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs. As. 99 años. \$ 50.000 en efectivo. Objeto: Industrial y Comercial: Instalación de locales para la comercialización y almacenamiento, elaboración, confección, diseño, distribución, importación y exportación, intervención en todas las etapas de producción, y acabados de prendas de vestir, accesorios, productos textiles, valijas, blanquería, tejidos, indumentaria para vestir. Comercialización de Maquinaria Textil: Comercialización y consignación de maquinarias relacionadas con el rubro textil, máquinas de punto cadena /cadeneta, máquinas automáticas programables de área, máquinas de cilindro, ojaladoras, overlocks, máquinas con costura de seguridad, rectas y zigzag. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Gerente: Ricardo Martire Altamirano por todo el término de duración de la sociedad. Fisc Art. 55. Ley 19.550. 31/12 Autorizado: Abog. Federico Gosella.

L.P. 27.210

CONSERVARTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 10 de fecha 21/04/2015, los socios resolvieron: Nuevo Directorio: Presidente: Olga Lidia Arean, DNI 12.759.726, dom. calle 10 N° 5360, localidad y partido de Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Nérida Tarditti, DNI 3.098.934, dom. calle 11 n° 4548, localidad y partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. Ambos por una duración de 3 ejercicios, quienes aceptan los cargos. Autorizado: Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 27.215

FARMACIA NUEVA SALABERRY S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Contrato Cesión de Cuotas de fecha 19/08/2016, los socios resolvieron la aprobación de dicha cesión cuotas del Sr. Juan Carlos Romero DNI 14.603.314, cede y transfiere su 49% que tiene en el capital social a favor de Gastón Hugo Luján DNI 34.512.495. Fdo. Autorizado: Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 27.216